



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.017.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D^a Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D^a María del Carmen González García (P.P.).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D^a Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Algar Ruiz, que está convaleciente, y el Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, justifica la ausencia de los Sres./Sras. Sr. Palacios Campaña e Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.016, que fue remitida con anterioridad.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2.016, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2.016.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2.016, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2.016.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.016, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE FEBRERO DE 2.017.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2.017, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nos 110/2016 al 120/2016 y 01/2017 al 13/2017.

La Corporación quedó enterada.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

III.- MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO DE 2.017.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Arrebola Pino, Concejal/a Delegada de la Mujer, procede a dar lectura del Manifiesto de 8 de Marzo de las Diputaciones Andaluzas, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MANIFIESTO 8 MARZO. DIPUTACIONES ANDALUZAS.

Las Diputaciones andaluzas ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, queremos expresar nuestra alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombre y mujeres podría tardar 170 años en producirse.

En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 213%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtenerse los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico, impiden en muchos casos la aplicación efectiva de esta Ley diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, las Diputaciones de Andalucía seguimos comprometidas en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuaremos actuando en tres esferas básicas e interrelacionadas, tal como sugiera la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad>>.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.017.

La Corporación quedó enterada y asume íntegramente su contenido.

IV.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.017, y propone una bajada del 10 % en el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

A continuación, el Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que su grupo está a favor de la modificación de la Ordenanza Fiscal y, por tanto, de la bajada del tipo de gravamen. En otro orden de cosas, solicita que el Secretario de la Corporación se informe sobre la Sentencia del Tribunal Constitucional que afecta a este Impuesto.

El Sr. Alcalde expresa que la referida sentencia anula la plusvalía municipal en la venta de inmuebles con pérdidas y que para cambiar la Ordenanza Fiscal sería preciso que primero se modificara la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da las explicaciones pertinentes.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

Se modifica el apartado 1. del artículo 8, Cuota, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8.-

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos correspondientes de la escala de gravamen que se señala:

Período.	Porcentaje anual
De 1 hasta 5 años:	23,40 %.
De hasta 10 años:	23,40 %.
De hasta 15 años:	23,40 %.
De hasta 20 años:	23,40 %.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

VI.- TURNO URGENTE.- No se planteó ningún asunto.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
- Preguntas formuladas por el Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula las siguientes preguntas:

1ª En relación al cambio de ubicación de la Casa Consistorial no dispone de información al respecto, ¿por qué no se hace una encuesta sobre la conveniencia de dicho cambio?, no existen acuerdos ni resoluciones sobre ello; “el Ayuntamiento no debe estar en un zulo, sin fachada, sin banderas, etc.”.

2ª En el hipotético caso de que se trasladase la Casa Consistorial y el actual edificio se destinase a Residencia de Mayores, ¿se tiene la garantía de que la Junta de Andalucía vaya a concertar plazas?

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2.016, aprobó la inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2.016-2.019 de la obra denominada “Primera Fase Construcción Residencia de Mayores”, con el apoyo del Grupo P.P. El Ayuntamiento ha estado estudiando la forma más económica para acometer dicha actuación y la Residencia de Mayores estaba incluida en el Programa Electoral del P.S.O.E.-A. y en el del P.P.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que se han visto varias ubicaciones y el presupuesto de ejecución sería de Dos Millones de euros aproximadamente; un vecino de la localidad, D. J. L. P. R., ha donado al Ayuntamiento una finca urbana de 800,00 m² para la construcción de la Residencia, pero su coste sería el que se ha dicho. Utilizando el edificio que actualmente ocupa la Casa Consistorial el coste aproximado ascendería a Un Millón de euros.

El Centro Socio Cultural no estaba terminado, en la 1ª planta había una habitación pendiente de acabar y la 2ª y la 3ª estaban en bruto, totalmente diáfanas. En el bienio 2.018-2.019 deberá comenzar la actuación incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales, “Primera Fase Construcción Residencia de Mayores”, por ello la Casa Consistorial debe trasladarse lo más pronto posible. Por supuesto, el Ayuntamiento ha contactado con la Junta de Andalucía para tratar de concertar el mayor número de plazas posible, cuando dispongamos de más información se os dará traslado de misma. Muchos vecinos ven con buenos ojos que la Casa Consistorial se traslade al centro del pueblo, al Centro socio Cultural.

La Concejal/a del Grupo P.P., Sra. González García, formula la siguiente pregunta: ¿dónde se ubicarían el centro Guadalinfo y la Biblioteca Municipal?

El Sr. Alcalde contesta que ambos continuarán en el Centro Socio Cultural y sólo se trasladará el Centro de Educación de Adultos; se está estudiando la ubicación de los diferentes servicios y negociados.

El Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, propone que se construya una segunda planta en el edificio donde se ubica el Consultorio Médico.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde manifiesta que no es posible construir una segunda planta en dicho edificio, conforme a la normativa urbanística vigente, y que el Grupo P.P. rara vez hace aportaciones en relación a los asuntos que se plantean.

El Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, pregunta lo siguiente: ¿por qué no se crea una Comisión para estudiar este asunto?

El Sr. Alcalde responde que no se ha visto necesario crear una Comisión Especial para tratar dicho asunto, que en su momento se elevará al Pleno para su aprobación.

- **CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P. EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.016, PENDIENTES DE CONTESTACIÓN.-**
- **Contestación a las preguntas formuladas por el Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P.-**

1. "Cada Concejal del Equipo de Gobierno y las personas que formaron la lista del PSOE las pasadas elecciones locales de mayo de 2015 han 'colocado' como mínimo a un familiar directo en este Ayuntamiento".

El Sr. Alcalde da cuenta de la escasa actividad del Grupo P.P. en los veinte meses de duración de la actual Corporación, y le pregunta si se ratifica en las afirmaciones anteriores, ya que lo que dice presupone que el Equipo de Gobierno ha cometido un delito.

Se acompañan para su revisión todas y cada una de las ofertas genéricas realizadas en las que ha resultado contratado un familiar, directo o no, de algún miembro del Equipo de Gobierno o de la lista del PSOE.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta lo siguiente: "sí, me ratifico".

La Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que "en su momento le contesté y le autoricé a que dijera el nombre o los nombres de familiares directos míos que según usted han sido colocados en este Ayuntamiento, y usted lo único que me contestó es que el pueblo lo sabía, así que no voy a volver a preguntarle lo mismo para volver a escuchar la misma respuesta. Lo único que si me gustaría decirle o mejor pedirle es que deje ya de tratar el tema de contrataciones, como si estas se hicieran a dedo o por enchufe como usted da a entender. Usted sabe que se hacen cumpliendo con la legalidad y si no lo sabe lo único que tiene que hacer es venir al Ayuntamiento y pedir información de dichas contrataciones, cosa que Usted hasta la fecha no ha solicitado. El Sr. Prieto Navarro plantea los plenos de manera vergonzosa y nos insulta continuamente".

2. "¿Por qué son necesarios tres Coordinadores de Ayuda a Domicilio?"

El Sr. Alcalde expresa que eso es rotundamente falso, sólo hay uno que realiza tales funciones. La otra persona que apoya este servicio municipal compatibiliza estas funciones con las de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3. "¿Por qué se saca de la bolsa de empleo para dejar como eventual a una persona que fue en la lista del PSOE en las pasadas elecciones?"

El Sr. Alcalde contesta que una vez seleccionadas todas las personas que iban a trabajar como Auxiliares de Ayuda a Domicilio, se decidió que entre estas personas se elegiría una para prestar apoyo a la Coordinación, ya que el presupuesto lo permitía y aconsejaba.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

4. "¿Por qué no rota también en la bolsa el puesto de Ayudante a Coordinador de Ayuda a Domicilio?"

El Sr. Alcalde responde que el puesto de Ayudante de Coordinación de Ayuda a Domicilio no salió de la bolsa de trabajo, si no de la correspondiente oferta genérica al SAE.

5. "Sólo cobran las empresas que el Alcalde dice y en el orden que así lo autoriza".

El Sr. Alcalde manifiesta que con respecto a esto tiene Usted razón a medias. Se sigue un orden de antigüedad para el pago de las facturas y se lo puedo demostrar cuando quiera, aunque sí que es verdad y una verdad como un templo que se da prioridad en el cobro a las empresas del pueblo. Esto será así mientras estemos en el Equipo de Gobierno.

6. "¿Por qué ni Usted ni su homólogo de Rute han pagado aún a la Comparsa?"

El Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, contesta que la Comparsa ha cobrado en tiempo y forma... desde que hizo llegar la factura al Ayuntamiento, ya que no la habían presentado y sin factura no se puede pagar. Se recibió el 30-9-2016, se aprobó el 10-11-2016 y se pagó el 18-11-2016.

La otra factura pendiente que tienen se registró el 17 de enero (RE: 64), se aprobó el 26 de ese mismo mes y se pagará en tiempo y forma, no le quepa la más mínima duda.

Con respecto al homólogo de Rute, si se refiere al Alcalde de Rute, desconocemos sus deudas para con la Comparsa y todas las demás.

7. "Apuesta por la Cultura y salir en las letras de la Comparsa".

El Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, responde que no sabíamos que Usted era el portavoz de la Comparsa y el defensor de la Cultura de Encinas Reales... es ironía, por si no se ha dado cuenta.

Le recomiendo que la próxima vez que hable por la comparsa tenga usted la decencia de pedirles permiso y de la cultura... no le permito a usted que nos dé lecciones de cultura ni apostar por ella. Y si quiere... comparamos gestiones.

8. "Los jóvenes se preguntan cuáles serán los criterios de selección del emple@joven, aunque visto lo visto hasta ahora solo accederán integrantes o familiares directos de su PSOE".

El Sr. Alcalde expresa que los criterios de selección son los que le entrego. Para más información o reclamación, diríjase usted al que selecciona, que no es otro que el SAE.

9. "Nos subís el agua un 1,5% y recortáis las recogidas de basura con el consiguiente olor en todo el pueblo".

El Sr. Alcalde responde que tan falsa es una cosa como la otra.

10. "Su Diputación nos priva de fondos FEDER y ustedes tan panchos".

El Sr. Alcalde manifiesta que vuelve usted a mentir otra vez, la Diputación no nos ha privado de fondos FEDER, así quedó suficientemente debatido en la moción que vimos en el pleno de octubre del año pasado.

11. "¿Por qué no se realizan las publicaciones principales en las Redes Sociales y en la propia web?"

El Sr. Alcalde contesta que los documentos de este Ayuntamiento que requieren publicidad SÍ se publican habitualmente en las redes sociales.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

12. "¿Por qué no se publican después de haberlo pedido los bandos?"

El Sr. Alcalde manifiesta que los bandos y el resto de comunicaciones son habitualmente publicados.

La Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente: "Y que decirle de la Ordenanza de Transparencia; en primer lugar que siento que tanto usted como su grupo se sintieran ofendidos por haber llevado a Pleno la Ordenanza y que no estuviera la Tele Local, pero creo que más ofendidos deberíamos estar nosotros cuando ustedes votaron en contra de una Ordenanza sin haberla leído. No sabían lo que había redactado en ella y aún así votaron en contra.

Deje de decir que la pestaña de transparencia de la web del Ayuntamiento es de adorno. La persona encargada del portal de transparencia está llevando a cabo su trabajo de una manera muy eficiente y lo puede comprobar si accede al portal de transparencia de manera asidua. Se está publicando todo y lo que no está habilitado se habilitará cuando la información esté terminada. Usted tranquilo que poco a poco haremos que este municipio sea el más transparente de España porque nosotros no tenemos nada que ocultar".

13. "La limpieza de sus calles no es importante para el Equipo de Gobierno... ¿saben cuánto cuesta equipar una moto con los distintivos de la Policía Local?"

El Sr. Alcalde responde que lo saben perfectamente, las motos las pagamos nosotros en el año 2007.

El Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. Campos González, le pide al Sr. Prieto Navarro que se disculpe con los trabajadores encargados de la limpieza viaria y que "le parece dantesco lo dicho por el Concejala del P.P., una barbaridad".

14. "¿Quién se va a hacer cargo cuándo a esta moto haya que reinstalarle los dispositivos?"

El Sr. Alcalde contesta que debería preguntarle al anterior Alcalde el por qué propuso que la Policía Local no tuviera moto, ya que a propuesta suya se desafectó la que quedaba (la 1ª motocicleta se desafectó en 2.009 – P.S.O.E.-A. – y la 2ª en 2.014 – P.P. –. Todo no vale.

15. "Un pueblo en el que el mantenimiento de nuestras instalaciones deportivas... como mínimo deja que desear... ingresos que ha recibido el ayuntamiento desde que ustedes gobiernan, por cuenta del uso de las instalaciones deportivas".

El Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. Campos González, le pide al Sr. Prieto Navarro que le facilite una relación de lo que está en mal estado.

El Sr. Alcalde manifiesta que en relación a los ingresos que percibe el Ayuntamiento se cobra por la utilización de las pistas de Pádel y de Tenis, igual que la anterior Corporación.

16. "¿Tienen pensado colocar las banderas en su estado original? Es que llevan a media asta ya unos pocos de meses".

El Sr. Alcalde expresa que las banderas no están a media asta ni lo han estado nunca; cuando se pusieron así es porque, al estar tan altas, el viento las enredaba unas en el mástil de las otras.

Cuando hay señal de luto se pone un crespón negro.

Finalmente, el Sr. Alcalde pide perdón en nombre de su grupo y en el suyo propio "por la imagen que estamos dando", somos compañeros de Corporación y no debemos comportarnos como lo estamos haciendo, pedimos vuestra colaboración ya que la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

labor de la oposición no es oponerse a todo, la oposición debe de ser constructiva. Pido al Grupo P.P. que cambie su actitud y, asimismo que también nosotros cambiemos la nuestra".

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;